



**MEMORIA DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN ECD/621/2018, DE 3 DE ABRIL, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 276/2016, DE 4 DE ABRIL, POR LA QUE SE ESTABLECE EL BAREMO DE LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD D ELOS CUERPOS DOCENTES NO UNIVERSITARIOS.**

La Orden ECD/276/2016, 4 de abril, B.O.A de 7 de abril de 2016, establece el baremo de las listas de espera para la provisión de puestos de trabajo en régimen de interinidad de los cuerpos docentes no universitarios, resultando esencial para establecer el baremo aplicable para la ordenación de sus integrantes de las listas para cada curso escolar.

Por otra parte, con fecha 2 de octubre de 2017, se publicó en el B.O.A. la Orden de ECD/1435/2017, de 12 de septiembre, por la que se establecieron los criterios para determinar los puestos y centros públicos docentes no universitarios susceptibles de ser catalogados como de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En este punto se informa que mediante Pacto de Mesa Sectorial del día 10 de noviembre de 2017, se ratificó, por mayoría absoluta, la incorporación de la puntuación por el desempeño de puestos de especial dificultad al baremo de interinos, expresando la necesidad de modificar el Anexo de la Orden reguladora del baremo de interino.

En consecuencia, y una vez catalogados los puestos y centros públicos docentes no universitarios de especial dificultad en la Comunidad Autónoma de Aragón, se procedió a modificar la Orden ECD/276/2016, 4 de abril, en el sentido de valorar como experiencia docente la impartida en dichos centros, a efectos de mérito para la confección de listas de espera de interinos, tal y como se pactó en Mesa Sectorial.

Con fecha 26 de abril de 2018, se publicó en el Boletín Oficial de Aragón la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril, por la que se modificó el anexo de la Orden ECD/276/2016, de 4 de abril, incluyendo un nuevo apartado 1.5 en el Anexo de baremo de méritos de forma que se otorga un punto por cada año de experiencia realizado un puesto o centro que tenga la catalogación de especial dificultad, de esta forma, los aspirantes interinos que desempeñen estos puestos se ven recompensados en cuanto a su puntuación en ciertos procedimientos de concurrencia competitiva, por haber realizado una labor en un centro o puesto que le ha exigido un mayor esfuerzo. Asimismo, desde la Administración Educativa se busca evitar que estos puestos estén sin cubrir durante un tiempo, satisfaciendo así al interés educativo.

No obstante, la modificación de la Orden ECD/621/2018, de 3 de abril, no recogió de forma total lo pactado en Mesa Sectorial, siendo esta la razón por la que procede realizar una modificación de la misma en el sentido de regular de forma expresa la valoración de la experiencia en puestos o centros que tengan especial dificultad que se hubiese desarrollado a partir de 1 de septiembre de 2018.

Por lo que respecta a la estimación del coste se informa que el proyecto de modificación normativa tiene únicamente carácter organizativo de listas de espera de interinidad, en lo relativo a la valoración de la experiencia como mérito, por lo que no implica coste económico, pues en todo caso el objetivo es cubrir las necesidades educativas en plazas vacantes o a través de sustituciones que ya están dotadas presupuestariamente para cada curso escolar.

La presente memoria se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

Zaragoza, a 17 de mayo de 2018

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO.



Tomás Guajardo Cuervo.